



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 240 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 84-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ del Residente de Obra, Informe N° 013-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectora de Obra, Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1440-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 438-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 099-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2084-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1018-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 1'868,687.59 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 84-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ de fecha 14 de junio del 2018, el Residente de Obra remite el informe de **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la Obra "**Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”, por S/ 181,943.72 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 72/100 Soles) por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos de actividades programadas, gastos generales y gastos de supervisión por ampliación de plazo N° 01; y **Ampliación de Plazo N° 01** por 136 días calendario por paralización temporal de obra y controversia de muro colindante;

Que, con Memorándum N° 1440-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de julio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 181,943.72 y Ampliación de Plazo N° 01 por 136 días calendario, adjuntando el Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 05 de julio del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 013-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 21 de junio del 2018 de la Inspectora de Obra;

Que, mediante Informe N° 438-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 10 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto, afirmando que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente; asimismo, recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, implementen de manera conjunta acciones técnico – administrativas para revertir el desfase existente entre la ejecución física y financiera, y garanticen la conclusión en el presente año, para proceder al cierre del PI;

Que, con Informe N° 099-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 17 de julio del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Sección “A” y “B”, correspondiente a la migración al INVIERTE.pe del proyecto con Código Unificado N° 2237847 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Asimismo, se adjunta la Sección “C” suscrita por los responsables;

Que, mediante Memorándum N° 2084-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 23 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1018-2018-GR CUSCO/ORAJ de 25 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa “Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”, ascendente a S/ 181,943.72 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 72/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01 por 136 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de **S/ 2'050,631.31 (Dos Millones Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 31/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de **376 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MRS. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

